



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 26/2021

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN Y ADJUDICA PARCIALMENTE EL ÍTEM 3 DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE – P N° 038/2021 – 1C
“COMPRA DE TONNERS – TIPO 2”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 884** de 14 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS-UAL 026/2021** de 27 de julio de 2021, de la Subgerencia de Servicios Generales.
- La **Resolución GADM – GAL N° 16/2021 de Adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 038/2021 – 1C “Compra de Tonners – Tipo 2”**, de 20 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Administración.
- La **Nota BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2021-378** de 24 de septiembre de 2021, del RPA.
- La **Nota Cite: INTGR-927/21** de 6 de octubre de 2021, de la empresa INTRAGROUP S.R.L.
- El **Informe complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-112** de 22 de octubre de 2021, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2021-14389** de 06 de octubre de 2021, del Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración.





BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



- El Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-250** de 29 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 884** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS-UAL 026/2021** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación *"COMPRA DE TONNERS TIPO 2"*.

Que en el Artículo Primero de la parte resolutive de la **Resolución GADM – GAL N° 16/2021 de Adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 016/2021 – 1C "Compra de Tonners - Tipo 2"**, textualmente determina: *"Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 038/2021 – 1C "COMPRA DE TONNERS TIPO 2", a favor del proponente VIRTUALTEC S.R.L. para los ítems 1 y 2, en favor del proponente INTRAGROUP S.R.L. para el ítem 3 y en favor del proponente TECHNET BOLIVIA S.R.L. par los ítems 4, 5 y 6, por cumplir en*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

su integridad con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-83 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del D.S. N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB"

Que mediante **Nota** BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2021-378 de 24 de septiembre de 2021, el RPA solicita al proponente adjudicado INTRAGROUP S.R.L., la documentación necesaria para la firma de contrato para el ítem 3.

Que mediante **Nota** Cite: INTGR-927/21 de 6 de octubre de 2021, INTRAGROUP S.R.L., proponente adjudicado para el ítem 3, remite documentación para formalizar el proceso de contratación.

Que a través del **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-112** la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación ANPE N° 038/2021 – 1C, "Compra de Tonners Tipo 2" - Primera Convocatoria, señala que mediante Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2021-354 y BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2021-353, se solicitó a las empresas VIRTUALTEC S.R.L. y CEVINA S.R.L. ampliar la validez de sus propuestas.

Que mediante Resolución GADM-GAL N° 16/2021 se adjudicó a los proponentes VIRTUALTEC S.R.L., INTRAGROUP S.R.L. y TECHNET BOLIVIA S.R.L. el proceso de contratación.

Que mediante nota Cite: VTT421/21 VIRTUALTEC S.R.L. y nota s/n CEVINA S.R.L. rechazaron la solicitud de ampliación de la validez de sus propuestas, motivo por el cual se emitió el Informe complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-104 y Resolución GADM-GAL-N° 23/2021.

Que mediante Comunicación externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2021-377 y BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2021-378 se solicitó documentación necesaria para la firma de contrato a los proponentes INTRAGROUP S.R.L. (ítem 3) y TECHNET BOLIVIA S.R.L. (ítems 4,5 y 6) otorgando como plazo hasta el día jueves 07/10/2021.

Que en fecha 6/10/21 la empresa INTRAGROUP S.R.L. presento los documentos requeridos mediante nota BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2021-378, sin embargo envió una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, siendo lo solicitado una Garantía de Cumplimiento de Contrato. Considerándose este hecho causal de descalificación de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 23.3, numeral 23 (Formalización de Contratación) del DBC de dicho proponente para el ítem 3.

Que mediante Comunicación interna BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2021-1009 se solicitó a la US realizar la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada para el ítem 3 correspondiente a la empresa TECHNET BOLIVIA S.R.L.





BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



Que el citado informe concluye:

1. "La propuesta de la empresa INTRAGROUP S.R.L., resulto **descalificada** en la etapa de formalización de la contratación, debido a que presento una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuando se solicitó una Garantía de Cumplimiento de Contrato.
2. La propuesta de la empresa TECHNET BOLIVIA S.R.L. obtuvo el 2do. PEMB, para el ítem 3, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación y **cumple** con los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC."

Que en el citado este Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-112 se recomienda:

- 5.1. "Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 038/2021 "COMPRA DE TONNERS TIPO 2", Primera Convocatoria, en favor de la siguiente empresa: TECHNET BOLIVIA S.R.L. el ítem 3 de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

TECHNET BOLIVIA S.R.L. (ÍTEM 3)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD N° de piezas	PROPUESTA ECONOMICA (Bs)*		PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
3	TONNER LEXMARK 52D4H00	20	1.605,00	32.100,00	Máximo veinte (20) días calendario a partir del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del Contrato
TOTAL				32.100,00	

* Incluye Impuestos de Ley

- 5.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".
- 5.3. Emitir la Resolución de Adjudicación."

Que mediante proveído de 26 de octubre de 2021 inserto en la Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2021-14389 el RPA aprueba el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-112 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-250, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que de acuerdo al Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-112 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe, corresponde proceder a dejar sin efecto la adjudicación del ítem 3 al proponente INTRAGROUP S.R.L. y se adjudique el ítem 3 de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE- P N° 038/2021 – 1C "Compra de Tonners Tipo 2" en favor del proponente TECHNET BOLIVIA S.R.L., mediante



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordantes con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DEJA SIN EFECTO). Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 3 de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 038/2021 – 1C "Compra de Tonners Tipo 2", respecto al ítem 3, efectuada en favor de la empresa INTRAGROUP S.R.L. mediante Resolución GADM - GAL N° 16/2021 de 20 de septiembre de 2021, debido a que presentó una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, siendo lo solicitado una Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo señalado en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-112 de la Comisión de Calificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (ADJUDICACIÓN PARCIAL). Adjudicar Parcialmente la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 038/2021 – 1C "Compra de Tonners Tipo 2", en favor del proponente TECHNET BOLIVIA S.R.L., el ítem 3, al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-112 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de octubre de 2021.



FDA/tbip/icr/pmp/vgl/xpée.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
ALBANY, N. Y.